

## Notificación por Avisos C-4108-2023

<https://diarioavisoslegales.cl/avisos/notificacion-por-avisos-c-4108-2023>

Fecha de publicación: 04/03/2024

### EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

**2do JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO.** En causa **RIT: C-4108-2023, RUC: 23-2-3757394-3**, caratulada **“CASTILLO/CASTILLO”**, se ordenó notificar por aviso extractado la demanda y proveídos a **SVETLANA DANHAE YOLANDA CASTILLO UMADAY, RUN: 21.209.936-8** con domicilio desconocido. Demandante: **FERNANDO JOSÉ CASTILLO OYARZÚN, RUN: 8.333.143-7**, solicitando se rebajen los alimentos decretados a favor de la demandada en causa **en causa RIT Z-915-2023 del Juzgado de Familia de Puente Alto**. Por admitida a tramitación demanda de rebaja de alimentos y solicitud de rebaja provisoria. Traslado. Comparezcan las partes debidamente representadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 19.968, a la audiencia preparatoria que se realizará a través de la plataforma ZOOM **el día 27 de marzo de 2024, a las 09:00 horas**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley 19.968, esto es, que el Tribunal declarará el abandono del procedimiento y ordenará el archivo de los antecedentes. En el evento que no cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial, y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación. Indíquese por la demandada en su primera presentación o dentro de plazo establecido en el art. 58 de la ley 19.968, número telefónico y correo electrónico, a fin de realizar las coordinaciones para la realización de la referida audiencia en la forma señalada precedentemente. La invitación con ID de la reunión se remitirá previo al inicio de la audiencia a la dirección de correo electrónico señalado para dicho efecto por las partes e ingresado en SITFA. Al ingresar a la audiencia virtual programada, las partes deben identificarse con nombre y apellido, exhibiendo al efecto cédula de identidad vigente. Será de exclusiva responsabilidad de las partes y sus abogados, adoptar los resguardos necesarios para que la conexión a través de la plataforma ZOOM. Si la parte no tiene accesibilidad técnica para conectarse a la audiencia remota o si desea comparecer personalmente, deberá hacerlo presente al

## Notificación por Avisos C-4108-2023

---

 <https://diarioavisoslegales.cl/avisos/notificacion-por-avisos-c-4108-2023>

**Fecha de publicación:** 04/03/2024

Tribunal dentro de los 5 días siguientes a la presente notificación y podrá comparecer presencialmente al tribunal ubicado en calle General Mackenna N° 1477, Cuarto Piso, Santiago, debiendo asistir al menos 30 minutos antes de la audiencia. Asimismo, contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968. Se hace presente, que en el evento que desee reconvenir en aquellas materias de mediación obligatoria, deberá cumplirse con lo prescrito en el artículo 106 de la ley 19.968, bajo apercibimiento de no dar curso a la demanda reconvenzional interpuesta. Las partes deberán manifestar en la audiencia preparatoria los medios de prueba de que piensan valerse en la audiencia de juicio, indicando los documentos, testigos y otras pruebas a ofrecer. Atendido lo dispuesto en el artículo 23 inciso final de la Ley N° 19.968, indíquese por la demandada correo electrónico, bajo apercibimiento de serles notificadas por el estado diario todas las resoluciones que se dicten en lo sucesivo en el proceso. Santiago, diez de enero de dos mil veinticuatro.

**FRANCISCO PERALTA CORREA**

**MINISTRO DE FE**